



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La educación inicial, resulta esencial para el desarrollo del individuo. A esa temprana edad se forjan los valores que moldearán la conducta social del hombre y por lo tanto de la comunidad que conforme. Estos valores concientes, son directamente proporcionales a la conducta que los mayores ofrezcan en su interés hacia los niños. Es por ello que se debe velar para que las posibilidades de todos y cada uno de los niños se soporten en principios de equidad. Éstos deben estar reflejados en cada una de las acciones que emprendamos, pues el futuro de nuestra comunidad depende de ello.

Debemos, en todos los niveles de la educación y formación de nuestros niños ofrecerles las mayores ventajas para su desarrollo, haciendo hincapié en la formulación de contenidos que sirvan para la construcción de una sociedad mas justa y solidaria.

El ambiente donde se desarrollen resulta esencial y es en esta variable donde el Estado no debe fallar. Se debe contemplar todos los aspectos para ofrecer a los niños un ambiente único que sea reconocido como propio, incentivando el sentido de pertenencia hacia la institución que los alberga. Esto tiene directa relación con la "casa" que la institución posea para el desarrollo de las actividades escolares.

Lamentablemente, por motivos que por lo general se relacionan con el dinero, dejamos para el futuro presupuesto lo que deberíamos hacer hoy en materia de educación, olvidando quizá, que con la educación se forja ese futuro. Escuchamos diariamente desde las mas altas esferas de todos los gobiernos la frase "la educación no es un gasto, es una inversión a futuro", pero vemos en los hechos que los recursos

muchas veces no se destinan correctamente. Es aquí donde debemos torcer las voluntades de aquellos que tienen la facultad y el deber democrático del destino de los recursos comunes, a fin de que éstos lleguen a cumplir su cometido final, que no es otro que el continuo crecimiento equitativo, con desarrollo social y económico de la comunidad que los aporta.

Como decíamos, el ambiente escolar debe ser único para contener una unidad de educandos y educadores, resultando inconveniente para su normal desarrollo la división espacial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Esta división está ocurriendo en la localidad de Cinco Saltos, en el Jardín Integrado N° 29, que por no poseer un edificio propio los alumnos y docentes deben desarrollar sus actividades en cuatro diferentes establecimientos, que resultan totalmente inadecuados.

Los alumnos, niños de 4 y 5 años de edad, no cuentan con los espacios adecuados para desarrollar las distintas actividades, tal el caso del núcleo de la Escuela N° 84, que no cuenta con una galería que permita el esparcimiento. El accionar del personal docente también se ve afectado, pues su organización, mas allá que se centraliza en una Dirección, ésta debe itinerar por los cuatro núcleos.

Hace ya mas de 14 años que esta institución funciona sin edificio propio y año a año ha solicitado a las autoridades provinciales, sin encontrar respuesta satisfactoria.

Por ello.

Autor: Mario Ernesto Colonna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, incorpore en el Presupuesto 2006, las partidas necesarias para la adquisición de terreno y construcción del edificio destinado al funcionamiento del Jardín Integrado n° 29 en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2°.- De forma.